



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD POR LA QUE SE CREA LA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN CENTROS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A PARTIR DEL CURSO 2022-2023, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19, INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. [2023/2701]

La Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en el anexo I la cuantía asignada a cada comunidad autónoma, distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución para la creación de una red de centros de capacitación digital.

Con fecha 3 de mayo de 2023, se publicó la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se designan los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Aragón que formarán parte de la Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La creación de una Red de Centros/Aulas de Capacitación Digital se entiende como una medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable.

La Red de Centros de Capacitación Digital (Aulas) permitirá a la ciudadanía formarse en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada, en la que servicios esenciales, tales como la banca, el acceso a las administraciones públicas o el consumo se hace de forma telemática, excluyendo de facto a un sector de la población que, bien por su edad, por su bajo nivel de formación, o por su vulnerabilidad, carecen de las competencias digitales necesarias, situándolos en clara inferioridad respecto de la población general y empeorando de forma significativa su calidad de vida. Esos centros van a ofrecer oportunidades de formación con independencia del lugar de residencia o formación previa de las personas y facilitando, por tanto, un acceso a una formación generalizado compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales. El público diana de carácter preferencial serán las personas mayores de 55 años con un nivel bajo de cualificación, atendiendo especialmente a la brecha de género, que en este rango de edad está muy pronunciada. No obstante, las acciones formativas que se lleven a cabo en estos centros podrán alcanzar a otros colectivos de población general, siempre que se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, y que puedan mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de unas competencias digitales básicas.



La Comunidad Autónoma de Aragón, como perceptora de los fondos, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01 sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento anexo, garantizará que todas las actuaciones que se lleven a cabo, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, *Do No Significant Harm*). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el Componente 19, así como en la inversión I1 en la que se enmarca dicha actuación, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan, el Anexo CID y el Acuerdo Operacional (OA). Para ello, deberán preverse mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación.

Los principios o criterios específicos de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se detallan en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 234, de 30 de septiembre de 2021).

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a la Dirección General de Planificación y Equidad, a través del Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente, en su artículo 17 i), la coordinación de la Red de Centros Públicos

La Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se designan los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Aragón que formarán parte de la Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecía que los centros designados como Centros de Capacitación Digital (CCD) debían aceptar dicha designación con la aceptación expresa por parte del Claustro y Consejo Escolar. Recibidas las aceptaciones y tras haberse producido renunciaciones por parte de alguno de los centros designados, procede realizar una designación definitiva de los centros que formarán parte de la Red de Centros de Capacitación Digital en Centros de Educación para Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de adaptar esta oferta educativa a las necesidades de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Aragón y en virtud de las competencias atribuidas a la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:



Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto la creación, a partir del curso 2022-2023, de la Red de Centros de Capacitación Digital en la Comunidad Autónoma de Aragón, en centros y aulas de educación para personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Componente 19, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. [2023/2701].

Segundo. Ubicación de los centros de capacitación digital.

Los centros de capacitación digital de la Comunidad Autónoma de Aragón estarán ubicados en centros y aulas de educación para personas adultas seleccionados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte relacionados en el anexo de esta resolución. En estos centros, se habilitarán espacios específicos para aulas o unidades explícitamente denominadas de capacitación digital.

Tercero. Autorización de actividades a desarrollar.

Se autoriza en estos centros el desarrollo de las actividades de la Red de Centros de Capacitación Digital en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2022-2023.

Cuarto. Red Nacional de Centros de Capacitación Digital.

Estos centros pasarán a tener la consideración de centros pertenecientes a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital, sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

Quinto. Habilitación para la aplicación y ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a dictar las instrucciones que se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto esta resolución.

Sexto. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Planificación y Equidad.
Ana Montagud Pérez.



ANEXO

RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN CENTROS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Denominación CCD	DENOMINACIÓN	Código de Centro
CCD_01	CPEPA Miguel Hernández (Huesca)	22004955
CCD_02	CPEPA Exea	50010843
CCD_03	CPEPA La Almunia	50011471
CCD_04	CPEPA Fuentes de Ebro	50011434
CCD_05	CPEPA Casa Canal	50011458
CCD_06	CPEPA Andorra	44005220
CCD_07	CPEPA Alfindén	50011461
CCD_08	CPEPA Cinca Medio	22005480
CCD_09	CPEPA Margen Izquierda	50010879
CCD_10	CPEPA Bajo Cinca	22006034
CCD_11	CPEPA Ricardo Solá Almáu	50010821
CCD_12	CPEPA Marco Valerio Marcial	50010818
CCD_13	CPEPA Isabel de Segura	44004124
CCD_14	CPEPA Valderrobres	44004884
CCD_15	CPEPA El Pósito	50011021
CCD_16	CPEPA Monegros	22005583
CCD_17	CPEPA Río Guadalope	44004574
CCD_18	CPEPA Juan José Lorente	50010880
CCD_19	CPEPA Emilio Navarro	50010855
CCD_20	CPEPA Ribagorza	22005509
CCD_21	CPEPA Alcorisa	44004847
CCD_22	CPEPA Joaquín Costa	50010831
CCD_23	CPEPA Alto Gállego	22005561
CCD_24	CPEPA Cuenca Minera	44005001
CCD_25	CPEPA Cella	44004951
CCD_26	CPEPA Daroca	50011483
CCD_27	CPEPA Jiloca	44004938
CCD_28	CPEPA Rubielos de Mora	44004926
CCD_29	CPEPA Miguel Hernández (Casetas)	50010867
CCD_30	CPEPA Hermanas Catalán de Ocón.	44010744